



Ref. Expediente: 92/2018/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 2840/2018

Según Informe de necesidad del Técnico de Festejos de fecha 19 de septiembre de 2018, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Festejos, está programando una serie de actos y espectáculos para desarrollar en los días de la Feria, del 5 al 14 de octubre de 2018 y dirigidos a todos los sectores de la población.

La música es uno de los elementos que más atracción tienen en los periodos festivos, por ello se hace necesaria la contratación de espectáculos musicales. Durante los días de Feria se programan diferentes espectáculos musicales, para los distintos grupos de edad, distintos gustos musicales y en los espacios y recintos que se ubican y se instalan en la Feria. Como no es posible el uso de Auditorio, un espacio muy céntrico, acondicionado y con las necesidades de producción básicas. El pasado año se programó un espectáculo musical, en el centro urbano (Avenida Juan Carlos I, junto a la parada de autobuses) que fue un éxito, del cual muchos vecinos aún tienen un grato recuerdo.

Por ello para este año se han barajado varias opciones de un espectáculo musical parecido dirigido a las personas de mediana edad (entre 35 y 60 años). Teniendo en cuenta el cachet y su género musical para que agrade a la mayor parte de este grupo de edad, dentro de las posibilidades que hay y la disponibilidad de grupos, aunque es bien sabido que no se puede contentar a todos. El artista elegido por la Concejalía de Festejos es el grupo LA UNIÓN. Cuando finalice este concierto se continuará con la actuación de una Orquesta, para cerrar la noche.

Al tratarse de un contrato artístico no es posible aplicar algunas reglas generales de la contratación como es la publicidad, según plantea la nueva LCSP 9/2017; pero en el caso de un contrato de interpretación artística, no es posible aplicar la publicidad pues, una vez determinado un artista no ha lugar a que existan otras alternativas, sólo contratar a otro diferente. Un concierto o una interpretación o creación artística es única y exclusiva para ese objeto.

Para el contrato del mítico grupo LA UNIÓN se ha contactado con el representante artístico. Se va a contratar con la productora o el representante legal y fiscal del artista que es COCO MEDIA, S.L. con C.I.F.: B-87459251 y domicilio en C/ SUERO DE QUIÑONES 4, 1ºC. Código Postal 28002 de Madrid. E-mail: enconcierto@launion.net

El concierto se celebrará en el escenario que se montará en la Avenida Juan Carlos I, entre el Jardín de los Patos y el edificio del antiguo Círculo, ofreciendo la actuación hacia el espacio que queda entre la parada de autobuses y la confluencia con la Constitución.

Horario de actuación 23:00 horas
Viernes 12 de octubre de 2018.

No hay coste para el público por entrada ya que el recinto es abierto y se puede acceder a la zona del concierto desde diferentes puntos. La duración del mismo será de 90 minutos.

-El Ayuntamiento de Alhama pondrá a disposición del artista:

Escenario

Será plano y libre de todo material u obstáculo. Las medidas serán de un mínimo de catorce (14) metros de frontal por doce (12) metros de fondo.



Ref. Expediente: **92/2018/SEC_CSERVIM**

Camerinos:

1 camerino junto al escenario para uso privado y exclusivo del ARTISTA, donde quepan al menos 10 personas, con acceso directo a él, aislado del público y en perfectas condiciones higiénicas. El camerino deberá disponer de luz, agua corriente, sillas, espejos, mesas suficientes y toallas limpias para uso exclusivo del ARTISTA.

Seguridad:

6 personas de seguridad para proteger la zona del escenario (deberá contar con vallas suficientes para guardar el material y cortar los posibles accesos al escenario), camerinos, control de sonido e iluminación y de todas aquellas que sean necesarias para garantizar la seguridad general, tanto en el local como en sus inmediaciones.

El camerino deberá contar, antes, durante y después de la actuación, con servicio de vigilancia permanente, impidiendo la entrada de cualquier persona no autorizada.

“RIDER TÉCNICO”

Además de este Decreto se ha hecho llegar a la Concejalía Rider Técnico (condiciones de sonido e iluminación requeridos por el Grupo) para realizar la actuación.

Las **condiciones económicas** son las siguientes:

Como contraprestación por los servicios prestados, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia abonará a COCO MEDIA, S.L. la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.800), más el 21 % IVA (2.688 €), dando como resultado la cantidad total y definitiva de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (15.488 €)

El pago será satisfecho **el mismo día de la actuación**, previa presentación de la correspondiente factura emitida con las formalidades legales preceptivas, mediante **cheque bancario conformado** por la correspondiente entidad bancaria a nombre de COCO MEDIA, S.L. El cheque será entregado a aquella persona, previa identificación, que designe con anterioridad, Coco Media, S.L. o su administrador.

Se nombra responsable del contrato a la Técnico de la Concejalía de Festejos, D^a Josefa González Provencio.

Según documento contable **RC N° 20180006766** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **338.22609** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto derivado del contrato artístico realizado entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y COCO MEDIA, S.L. con C.I.F.: B-87459251 y domicilio en C/ SUERO DE QUIÑONES 4, 1ºC. Código Postal 28002 de Madrid. E-mail: enconcierto@launion.net, con el objeto de realizar la siguiente actuación musical **CONCIERTO DEL GRUPO “LA UNION”** el día 12 de octubre de 2018, en la Avenida Juan Carlos I de Alhama de Murcia, a las 23:00 horas, por cuantía de DOCE MIL OCHOCIENTOS

Código de verificación del documento: 11777001751717032340

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ref. Expediente: **92/2018/SEC_CSERVIM**

EUROS (12.800,00), más el 21 % IVA (2.688,00 €), con cargo a la partida **338.22609** del Presupuesto Municipal y con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto

SEGUNDO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato. El pago se realizará, el mismo día de la actuación, previa presentación de la correspondiente factura emitida con las formalidades legales preceptivas, y previamente conformada por el responsable del Contrato, mediante **cheque bancario conformado** por la correspondiente entidad bancaria a nombre de COCO MEDIA, S.L. El cheque será entregado a aquella persona, previa identificación, que designe con anterioridad, Coco Media, S.L. o su administrador.

Se nombra responsable del contrato a la Técnico de la Concejalía de Festejos, D^a Josefa González Provencio.

TERCERO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

CUARTO.- El contratista acreditará ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia los profesionales que intervendrán, directamente, en el espectáculo, remitiendo al Ayuntamiento el listado de los mismos, así como su alta en Seguridad Social, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de realización del espectáculo. Todo ello en cumplimiento de la legislación de Seguridad Social y de conformidad con las exigencias de la Inspección de Trabajo.

QUINTO.- Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

SEXTO.- Notifíquese a la mercantil interesada y comuníquese a la Responsable del contrato y a Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto.

Alhama de Murcia, a 28 de septiembre de 2018.
LA ALCALDESA,